

Cayhuayna, 12 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios y un (01) ejemplar del Reglamento de Internado y Externado 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, con el Oficio N° 178-2021-UNHEVAL/FObst-D, DEL 25.ABR.2022, dirigido al Vicerrectorado Académico, peticona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 063-2022-UNHEVAL/FObst, de fecha 22.MAR.2022, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, en su numeral 1, aprobar el Reglamento de Internado y Externado modificado a los cambios suscitados por la pandemia del COVID 19 de la Facultad de Obstetricia 2022; asimismo, con el numeral 2, reconocer y felicitar a los miembros del CCAIE que elaboraron el referido Reglamento durante los días 01 y 02 de febrero del 2022; y con el numeral 3, aprobar la suspensión de vacaciones de los miembros del CCAIE por los días 01 y 02 de febrero del 2022, para la elaboración del Reglamento de Internado y Externado modificado a los cambios suscitados por la pandemia del COVID 19 de la Facultad de Obstetricia 2022, cuyos detalles figuran en la referida Resolución;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con Elevación Digital N° 212.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite con opinión favorable y sin observación el expediente del considerando anterior, solicitando se emita la resolución de ratificación, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 0853-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución Consejo de Facultad N° 063-2022-UNHEVAL/FObst, del 22.MAR.2022, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el **REGLAMENTO DE INTERNADO Y EXTERNADO MODIFICADO A LOS CAMBIOS SUSCITADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA 2022**, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **SUSPENDER**, en vías de regularización, por los días **01 y 02 de febrero de 2022**, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Obstetricia, en su condición de miembros del CCAIE, por la elaboración del *Reglamento de Internado y Externado modificado a los cambios suscitados por la pandemia del COVID 19 de la Facultad de Obstetricia 2022*, señores; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - Dra. Ibeth Catherine Figueroa Sánchez
 - Mg. Yola Espinoza Tarazona
 - Mg. Rosario del Pilar de la Mata Huapaya
 - Dra. Zoila Elvira Miraval Tarazona
 - Dr. Julio Constantino Tueros Espinoza

...///



- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. G... A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad-DIGA URH
DAySA-SUEyC-SURPyC
FObst. Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



REGLAMENTO DE INTERNADO Y EXTERNADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- ART.1.** El presente Reglamento tiene por finalidad determinar las normas que regirán el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales de Internado y Externado del estudiante de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, según lo establece en el Currículo de Estudios vigente en la Facultad de Obstetricia y las normativas establecidas por del MINSA hasta que culmine la emergencia sanitaria por la COVID -19 .
- ART.2.** El Reglamento será aplicado a los estudiantes de Obstetricia de la UNHEVAL, a quienes corresponde realizar el Internado y Externado en Instituciones de Salud que estén destinados para este proceso por el MINSA y aceptados por la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, y con los cuales la Universidad tiene convenios suscritos o en trámite para tal fin.
- ART.3.** El Reglamento tiene vigencia en aquellos establecimientos de salud donde se realizan las actividades del Internado y Externado en la carrera profesional de Obstetricia.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

- ART. 4.** Al término del Internado el estudiante de Obstetricia estará en la capacidad de:
- Brindar una atención integral demostrando habilidad y destreza en el manejo y asistencia directa de pacientes en los diversos servicios considerados para su formación, contribuyendo al logro de una maternidad saludable y segura.
 - Integrar sus acciones para la solución de la problemática local, regional y nacional, contribuyendo a la disminución de la



morbimortalidad materno perinatal, al control del crecimiento poblacional; así como promoviendo la investigación.

ART.5. Al término del Externado el estudiante de Obstetricia será capaz de:

- a) Contribuir a la solución de la problemática de salud aplicando acciones de promoción, prevención, investigación en la comunidad y atención al binomio madre-niño.
- b) Identificar en los diferentes niveles de atención pacientes con riesgo reproductivo y/o obstétrico en su salud, evaluar, diagnosticar, tratar y derivar a un centro de mayor capacidad resolutive según el grado de complejidad.
- c) Empoderar a la comunidad en el ejercicio pleno de sus Derechos Sexuales y Reproductivos.
- d) Orientar y realizar actividades de promoción y prevención de la salud, acorde al perfil de la carrera.
- e) Brindar atención a la mujer, familia y comunidad en el marco de la atención integral y en el área de su competencia, enfatizando una cultura de paz.
- f) Responder a las demandas de la población con necesidades en servicios de Salud Sexual y Reproductiva.

CAPÍTULO III

DEL INTERNADO Y EXTERNADO Y SU ORGANIZACIÓN

DEL INTERNADO Y EXTERNADO:

ART.6. El Internado y Externado se desarrolla en los dos últimos ciclos del Plan de Estudios de la Facultad de Obstetricia a nivel de pre-grado correspondiente al quinto año de estudios:

Nueve meses corresponden a prácticas intrahospitalarias (Internado) y tres meses a prácticas extrahospitalarias (Externado).



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



ART.7. El Internado se realizará en las sedes hospitalarias y establecimientos de salud autorizados (Instituciones de Salud I-4 y I-3 que tenga atención de partos) de acuerdo con la disponibilidad de plazas vacantes que se ofrecen según los convenios suscritos y lo establecido por el MINSA.

ART.8. El Internado y Externado serán autorizadas a través del Comité de Coordinación y Asesoría de Internado y Externado, mediante el sistema de adiestramiento en servicio y con un sistema de supervisión, control y evaluación continua del coordinador de la sede respectiva.

ART.9. El Internado y Externado debe ser realizado por el alumno una vez que haya aprobado la totalidad de los cursos del primero al cuarto año y realizada la matrícula correspondiente al último año, y según los lineamientos establecidos por el MINSA, mientras dure el estado de emergencia sanitaria por la COVID 19 u otra normativa que se genere posterior a ella.

ART.10 Para el cumplimiento, del internado y externado, el horario será:

- a) De acuerdo a las normativas establecidas en los lineamientos y normativas del MINSA; y considerando la programación de cada sede tanto para las actividades como para los descansos.
- b) El horario mínimo de los turnos mañana o tarde es seis horas y de las guardias diurnas o nocturnas es de doce horas.
- c) Se debe garantizar el cumplimiento de las 1768 horas académicas según el plan de estudios.

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

ART.11. Las actividades del Internado y Externado se administrarán y dirigirán académicamente por el Comité de Coordinación y Asesoría de Internado y Externado (CCAIE) de la Facultad de Obstetricia.

ART.12. El Comité de Coordinación y Asesoría de Internado y Externado (CCAIE) constituye el Organismo Central y se encarga de planificar,



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



coordinar, organizar, supervisar, asesorar, controlar y evaluar las actividades correspondientes.

ART.13. El CCAIE está integrado:

- El Decano de la Facultad de Obstetricia como Coordinador General
- El Director del Departamento Académico en calidad de Supervisor General.
- El Director de Escuela Profesional de Obstetricia, en calidad de Asesor general y con funciones de secretaria del CCAIE
- Dos docentes a tiempo completo o tiempo parcial como representantes de los docentes asesores de internado y externado propuestos por la Dirección del Departamento Académico.

ART.14. Los docentes asesores del internado y externado lo conforman:

- Los docentes ordinarios a dedicación exclusiva, tiempo completo y a tiempo parcial que a solicitud expresa desean asumir la asesoría de internado y externado bajo responsabilidad de cumplimiento de funciones. (Art. 56 del Reglamento del Docente Valdizano).
- Los docentes no podrán ser asesores y coordinadores a la vez en la sede del internado y externado.

ART. 15. La designación del docente asesor será por un año y podrá ser ampliado por un año adicional según cumplimiento de funciones y al término del mismo rotará por otras sedes. Asumirá la asesoría de inicio a término del internado y externado del alumno.

ART. 16. El docente asesor será el responsable de la evaluación final del internado y externado, debiendo firmar los registros y actas autorizadas por el Decano de la Facultad. En caso la sede no cuente con asesor, la evaluación lo asumirá el CCAIE.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



ART. 17. El CCAIE se reunirá de acuerdo a las actividades programadas, teniendo reuniones ordinarias semestrales y extraordinarias cuando sea necesario;

ART. 18. Funciones del CCAIE:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Resolver en primera instancia los asuntos inherentes al Internado y Externado.
- c) Evaluar y aprobar los servicios de los establecimientos de salud como sedes para Internado y Externado.
- d) Informar a los interesados sobre las sedes vacantes y el procedimiento del internado-externado (En reunión, antes del inicio del proceso del internado)
- e) Publicar las sedes vacantes e información del proceso del internado.
- f) Distribuir las plazas existentes a los alumnos aptos, según récord académico.
- g) Verificar que el file personal de cada alumno cuente con la revisión y la firma de conformidad del asesor antes de ser presentado a la sede de internado y externado.
- h) Planificar y organizar la supervisión en las sedes hospitalarias en coordinación con la comisión de los convenios.
- i) Planificar el presupuesto anual y organizar la supervisión semestral de cada sede hospitalaria en coordinación con la comisión de convenios.
- j) Monitorear el cumplimiento de las funciones de los docentes asesores y coordinadores de campo clínico de las sedes de internado y externado e informar mensualmente al Decano de la Facultad.
- k) Asumir la evaluación final del interno, en caso sea necesario, cuando el docente asesor asignado no pueda realizarlo (vacaciones, año sabático, etc); el cual será asumido por el asesor general del CCAIE.

ART. 19. Funciones del docente asesor:



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Verificar la matrícula e inscripción del internado de los alumnos al iniciar el año académico, así como la inscripción al externado
- c) Presentar el plan de asesoría y supervisión de las prácticas de Internado y Externado.
- d) Revisar y firmar la conformidad de la correcta presentación del file personal de cada alumno antes de ser enviado a la sede de internado y externado, bajo responsabilidad, y remitir al Decano para la emisión de resolución de autorización.
- e) Supervisar in situ a los internos mínimo dos veces al año (cuando la sede es cercana) y una vez al año (para las sedes alejadas) y realizar el acompañamiento constante por diferentes medios de comunicación (telefónica, Internet, etc.), bajo responsabilidad,
- f) Realizar un informe trimestral, sobre la situación académica de los internos a su cargo dirigido al Director del Departamento Académico con copia al coordinador general del CCAIE.
- g) Recepcionar y revisar los documentos del alumno al retornar de la sede hospitalaria, que consta de:
 - Informe final de Internado y Externado
 - Fichas de evaluación por duplicado.
 - Constancia original de haber realizado el Internado y Externado, emitido por el Director Ejecutivo y visado por el Jefe de Personal del establecimiento.
 - Constancia rotación por neonatología

ART. 20. Se considerará dentro de la carga no lectiva de los docentes que acepten ser asesores, dos horas semanales para estas actividades.

DEL COORDINADOR (A)

ART. 21. Los Coordinadores de campo clínico de las sedes de internado y externado serán designados por el Coordinador (a) o Jefe (a) de servicio de Obstetricia de la Sede Hospitalaria, el cual debe ser



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



designado en forma rotativa. Será ratificado por el Decano de la Facultad de Obstetricia y Consejo de Facultad. Asumirá la asesoría de inicio a término del internado y externado del alumno. Al concluir esta labor se emitirá una Resolución de reconocimiento y agradecimiento previo informe del asesor de internos.

ART. 22. El perfil del coordinador será:

- Ser profesional obstetra nombrado o con contrato indefinido (Essalud)
- Tener preparación académica acorde con la realidad y cursos relacionados con la docencia universitaria e investigación.
- Tener conocimiento en el campo de administración de los servicios de salud
- Poseer cualidades y aptitudes para el liderazgo y trabajo en equipo
- Mantener la disciplina y conducirse conservando valores y principios éticos.

Art. 23 De las funciones del coordinador

1. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento
2. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos del MINSA mientras dure la emergencia sanitaria por la COVID 19.
3. Revisar la documentación de los internos remitida por la Universidad e informar la conformidad.
4. Realizar la programación de las actividades de las diferentes rotaciones de las actividades planteadas en el presente reglamento, así como el rol de turnos de cada rotación en coordinación con el Jefe de Servicio de la sede asignada al interno- externo
5. Monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades del internado y externado en la sede docentes.
6. Realizar la programación y ejecución de las actividades académicas científicas intrahospitalarias como presentación, análisis y discusión de casos clínicos, en coordinación con el coordinador (a) y/o Jefe (a) del servicio de obstetricia de la sede de formación.
7. Actuar como nexo entre la Facultad de Obstetricia a través del CCAIE o Dirección de Escuela y la sede docente en forma permanente.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



8. Controlar en forma rigurosa la asistencia y permanencia de los internos y remitir el informe de Recursos humanos en forma mensual a la Red de Salud a la cual pertenece o DIRESA con copia al CCAIE de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL. Así como las ocurrencias o imprevistos referidas a enfermedad, renuncias, abandonos, licencias entre otros, bajo responsabilidad.
9. Fomentar las relaciones interpersonales adecuadas y de trabajo en equipo entre internos con los profesionales de salud u otro personal; si se suscitara un conflicto resolver de acuerdo a sus normas; en caso contrario deberá informar al CCAIE de la Facultad de Obstetricia con la decisión tomada por la Institución.
10. Dar facilidades a los internos en eventos de capacitación que organice la sede docente y la Universidad.
11. Es el encargado y responsable de la calificación final del interno en la rotación pertinente, previa coordinación e informe de los profesionales del departamento y/o servicio, evaluación de los jefes de servicio y será en el sistema vigesimal (0-20).
12. Remitirá la evaluación final del internado y externado conjuntamente como la informe memoria del estudiante, validando las actividades realizadas y el cuaderno del record de partos.

DE LA DISTRIBUCION DE PLAZAS DEL INTERNADO Y EXTERNADO:

ART. 24. La Distribución de plazas para el Internado y Externado lo realizará el CCAIE.

ART. 25. Las formas de distribución de plazas serán en presencia de los miembros del CCAIE, de la manera siguiente:

- a) Por orden de mérito promocional, en los campos de formación asignadas por el MINSA o las plazas vacantes ofertadas según convenio (cuando termine el estado de emergencia por la COVID-19).
- b) Por contribuir en la suscripción de convenio con la sede hospitalaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



ART. 26. Con 15 días previos al inicio del Internado se informará a los establecimientos de salud la relación de alumnos que van a ocupar las plazas, remitiendo los documentos de evaluación.

DE LAS LICENCIAS:

ART. 27. Las licencias serán concedidas al Interno por el establecimiento de salud, previa justificación, debidamente acreditada, de acuerdo a los lineamientos del MINSA que rijan en el año del internado e informe oportuno al Decano de la facultad (por corto tiempo y con cronograma de recuperación de horas perdidas; el cual deberá ser realizado durante el periodo del internado aprobado por el MINSA).

DE LAS SANCIONES:

ART. 28. Toda falta del Interno al presente Reglamento será sancionada con suspensión temporal o definitiva, según su naturaleza, por el Decano de la Facultad previa investigación e informe por el CCAIE en un plazo no mayor de 15 días. (Así el interno continúe sus actividades en el periodo de contrato por el MINSA, no serán válidas para la Universidad)

ART. 29. Toda inasistencia será tomada en cuenta en la evaluación según normas establecidas en las sedes.

ART.30. La inasistencia mayor al 10% de las actividades programadas invalida el Internado y Externado (Así el interno continúe sus actividades en el periodo de contrato por el MINSA, no serán válidas para la Universidad)

ART. 31. Toda inconducta funcional o falta a la ética profesional será sancionada por el Coordinador de Sede según gravedad y comunicada al Decano de la Facultad.



ART. 32. No se aceptan renunciaciones a las sedes hospitalarias, salvo casos excepcionales previa justificación, sin reconocer el tiempo de Internado y Externado realizado y sin la posibilidad de ser reubicado una vez se haya asignado los campos de formación determinadas por el MINSA (hasta que culmine la emergencia sanitaria o nuevas normativas emitidas por el MINSA y el CONAPRES)

ART. 33. El abandono y/o cambio de sede sin previo conocimiento y autorización oficial será causal de suspensión temporal según su gravedad, debiendo el Coordinador de Sede hacer de conocimiento al Decano de la Facultad, sin reconocer el tiempo realizado de internado y externado.

CAPÍTULO IV

DE LOS INTERNOS

ART. 34. Los Internos dependen administrativamente del Establecimiento de Salud donde desarrollan sus actividades y académicamente dependen de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL.

ART. 35. Los requisitos para el inicio del Internado y Externado son:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Obstetricia (adjuntar historial académico, copias de las constancias de Record Académico y Constancia de APTO para realizar el internado).
- b) Declaración jurada de no tener comorbilidades o entidades de salud que pongan en riesgo su salud para el internado.
- c) Otros documentos que solicite la Facultad en casos de protección del estudiante o la entidad de estudios; por la emergencia sanitaria en caso de pandemia.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



- d) Resolución de autorización para realizar el Internado y Externado.
- e) Carta de Presentación firmado por el Decano de la Facultad, adjuntando la resolución de autorización y el expediente de internado y externado
- f) Un expediente de internado y externado, en un folder membretado conteniendo los formatos de los anexos del presente reglamento, que serán remitidos a la sede de Internado y Externado, ordenados de la siguiente manera:
- ✓ Carátula de presentación del expediente (Anexo 1).
 - ✓ Datos referenciales del alumno/a (Anexo 2).
 - ✓ Declaración Jurada de estricto cumplimiento al Reglamento de Internado y Externado y documentos normativos.
 - ✓ Constancia original de APTO para realizar el Internado y externado, del Récord académico y del orden de mérito promocional.
 - ✓ Directiva para el llenado de las fichas de evaluación de internado y externado (Anexo 3).
 - ✓ Cronograma de Internado y Externado (Anexo 4).
 - ✓ Fichas de evaluación de Internado por duplicado (Anexo 5).
 - ✓ Fichas de evaluación de Externado por duplicado (Anexo 6).
 - ✓ Ficha de rotación de Internado por duplicado (Anexo 7).
 - ✓ Ficha de rotación de Externado por duplicado (Anexo 8).
 - ✓ Certificado médico de buena salud.
 - ✓ Carnet de Vacunas (COVID 19 – dosis completas y refuerzo-, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Gripe AH1N1, antitetánica y otros).



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



- ✓ Plan de prácticas de Internado y Externado, el mismo que será informado al finalizar el internado.
 - ✓ Reglamento de Internado y Externado (01 para el Coordinador de Sede y 01 para el alumno).
- e) Un expediente de internado y externado, único o grupal (según sea el caso), en un folder membretado conteniendo los formatos de los anexos del presente reglamento ordenados de la siguiente manera, que serán remitidos al asesor/a de Internado y externado:
- ✓ Carátula de presentación del expediente (Anexo 1).
 - ✓ Datos referenciales del alumno/a (Anexo 2).
 - ✓ Declaración Jurada de estricto cumplimiento al Reglamento de Internado y Externado.
 - ✓ Copia de la Constancia de APTO para realizar el Internado y externado, del Récord académico y del orden de mérito promocional.
 - ✓ Cronograma de Internado y Externado (Anexo 4).
 - ✓ Copia del certificado médico de buena salud.
 - ✓ Copia del carnet de Vacunas (COVID 19 – dosis completas y refuerzo- ,Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Gripe AH1N1 y otros).

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

ART. 36. Son obligaciones del Interno:

- a) Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento del Internado y Externado de la Facultad de Obstetricia y las disposiciones del Reglamento Interno del Establecimiento de Salud.
- b) Cumplir estrictamente con los horarios de turnos establecidos por los servicios asistenciales, donde se realizan el Internado y Externado.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



- c) Concurrir a todas las actividades correctamente uniformados de acuerdo a las normas del establecimiento de salud con puntualidad y la identificación correspondiente (fotochek).
- d) Informar a la brevedad posible al Coordinador de Internos y al Jefe del Servicio sobre inconvenientes de retraso al cumplimiento de sus funciones (enfermedad, accidente, etc.), para compensar los días no asistidos.
- e) Cumplir con todas las actividades en las diferentes unidades que le compete, siendo obligatoria la solicitud de asesoría y/o supervisión de parte de su Coordinador.
- f) Realizar trabajos de investigación científica que contribuyan a la solución de los problemas de salud y considerarlo para su modalidad de titulación.
- g) Remitir un informe de las actividades cumplidas en cada rotación al docente asesor, incluido copia del cuaderno de récord de partos.
- h) Presentar un informe final del cumplimiento de las actividades realizadas por el interno, y en que porcentaje contribuyo a las actividades de la institución; en caso de evidenciar informes iguales se pasará al CCAIE para la sanción correspondiente.

LIMITACIONES:

Los internos, están prohibidos de efectuar paralizaciones (huelgas) y/o manifestaciones públicas.

ART. 37. Son derechos del Interno:

- a) Iniciar las labores de Internado y Externado previa presentación al Director, Jefe de Servicio y/o Coordinador de Internos de la sede donde se incorpora.
- b) Antes de iniciar las labores de Internado y Externado debe tener una semana como mínimo de adiestramiento y reconocimiento de



- ambiente que se hará con el Coordinador de Internos de cada sede, de acuerdo a las condiciones de cada centro hospitalario.
- c) Ser tratado con respeto y consideración, adjudicándole sin discriminación alguna, los beneficios ofertados por la Sede.
 - d) Complementar su formación profesional de acuerdo a cada rotación programada.
 - e) Durante el desarrollo de las actividades del internado, si observara deficiencia para el logro de las metas, el Interno comunicará al Coordinador para su evaluación en un plazo de 15 días, informando a la Facultad.
 - f) Recibir asesoría y/o supervisión en cada uno de los actos que realice en las unidades de hospitalización, consultorios, externos, emergencia y otros afines.
 - g) Disponer de las facilidades para participar en eventos científicos de parte del establecimiento de salud.
 - h) Realizar un trabajo de investigación científica que puede ser una modalidad para su titulación previa autorización de la Facultad de Obstetricia y la sede hospitalaria.

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

ART. 38. El Interno será evaluado en las fichas (ver anexo N° 1) de acuerdo a la calidad desempeñada en las actividades académicas asistenciales que se le asigne. El promedio de la ficha se considera como una nota parcial.

ART. 39. La supervisión y evaluación de las actividades en la Sede Hospitalaria, realizadas por el Interno, serán de responsabilidad del Coordinador de Internos de cada sede.

ART. 40. Las fichas de evaluación por duplicado, contarán con el Visto Bueno del Coordinador de Internos, el Jefe de Servicio y el Director de la Sede (firma y sello) y deberán ser remitidas a la Facultad de Obstetricia en



un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de culminación de las prácticas.

ART. 41. El Interno presentará un informe final sobre sus actividades realizadas durante el Internado y Externado (según esquema de Anexo) con el Visto Bueno del Coordinador de Internos y el Jefe de Servicio, que se considerará como una nota parcial y deberá ser remitida y presentada a la Facultad de Obstetricia en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de culminación de dichas prácticas, cuyo asesor realizará la evaluación en un lapso no mayor de 15 días.

ART. 42. El Interno que retorne del Internado y Externado con nota desaprobatoria deberá repetir la rotación que tenga desaprobado.

ART. 43. El Interno al final de sus prácticas clínicas de Internado y externado se someterá a una evaluación de su Informe Final por su asesor, siempre y cuando el alumno tenga nota aprobatoria en las Fichas de Evaluación.

ART. 44. Este Informe Final será requisito indispensable para realizar las gestiones de solicitud del Grado de Bachiller

ART. 45. El promedio final del Internado y Externado será el resultado de las siguientes notas: Fichas de Evaluación 80%, Informe Final del Internado - Externado 20%.

CAPÍTULO V

REQUISITOS DE LAS SEDES HOSPITALARIAS

ART. 50. Las sedes donde se realizan las actividades del Internado y Externado serán calificadas por el Comité técnico, siendo los siguientes requisitos necesarios para su aprobación.



- a) Tener una organización estructural y funcional adecuada con todas las unidades, servicios necesarios con capacidad resolutive para poder servir como sedes de entrenamiento y aprendizaje del interno.
- b) Las autoridades de sedes deben asumir el compromiso de colaborar en el desarrollo de los programas y/o actividades de los servicios según sus rotaciones.
- d) Son sedes de Internado: Establecimientos de Salud Nivel I (Categoría 4) con un número que de acuerdo al establecimiento garantice las rotaciones completas del estudiante y categoría III (solo en caso que por la recategorización no puedas ser considerado I-4 pero cuente con atención de partos y hospitalización) con un número de 02 internos, Nivel II, Nivel III, (Hospital Local, Hospital Regional y Hospital Especializado).

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERO. - El presente Reglamento será revisado y evaluado anualmente por el Comité Técnico, y o el Comité de Coordinación de Asesoría de Internado y Externado (CCAIE) y aprobado por el Consejo de Facultad.

SEGUNDO. - El presente reglamento tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de su aprobación o hasta que se culmine la emergencia sanitaria por la COVID 19 o se establezcan nuevas normativas por el MINSA y CONAPRES.

TERCERO. - Los docentes a tiempo parcial de la Facultad de Obstetricia, pueden cumplir funciones de apoyo a la asesoría y coordinación de Internos siempre y cuando sean designados por el Director de Departamento Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE OBSTETRICIA



CUARTO - Los docentes asesores y coordinadores que no cumplan sus funciones y/o cometan actos que desprestigien a la Facultad de Obstetricia y la Universidad, que atenten contra el normal desarrollo del internado de los alumnos, serán cesados en sus funciones y en caso de los asesores de sede serán sancionados, según lo establezca el Consejo de Facultad, previo informe del CCAIE.

QUINTA. - Los Internos que incurrieran en faltas a los artículos 44 y 45 del presente Reglamento serán inhabilitados para realizar trámites académico-administrativo por un tiempo no menor de tres meses ni mayor de seis meses.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Comité Técnico en coordinación con el Decano y en última instancia por el Consejo de Facultad.

Huánuco, 03 de febrero del 2022

